

mez González, con intervención del ministerio fiscal, y

Hechos probados:

El 23 de mayo de 2007, don Mario Jiménez Recuero efectuó desde su domicilio, situado en la calle Príncipe Juan Carlos, número 4, séptimo B, de Alcorcón (Madrid), una transferencia de 70 euros a favor de don Jonathan Gómez González, para adquirir un accesorio de pesca, que don Jonathan Gómez González no entregó a don Mario Jiménez Recuero, pese a haber recibido el precio pactado.

*Fallo*

Condeno a don Jonathan Gómez González, como autor responsable de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 2 euros. Ello hace un total de 60 euros, que serán abonados en un solo pago, o en los plazos que en ejecución de sentencia se fijen, con arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas que dejare de abonar. Y condeno a don Jonathan Gómez González, en concepto de responsabilidad civil, a que abone a don Mario Jiménez Recuero la suma de 70 euros. Igualmente le condeno al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jonathan Gómez González, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 15 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.266/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 773 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 224 de 2009*

En Móstoles, a 9 de julio de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, ma-

gistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 773 de 2008, en los que han sido partes: como denunciante, don Antonio García Granado, y como denunciada, doña Alisa Vatrach.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Alisa Vatrach de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Alisa Vatrach, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 27 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.409/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 254 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 193 de 2009*

En Móstoles, a 17 de junio de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 254 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante, don Ángel Rey Mata, y como denunciada, doña Patricia Frutos Venegas.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Patricia Frutos Venegas de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Rey Mata, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 10 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.410/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 261 de 2008 se ha dictado la presente

sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 223 de 2009*

En Móstoles, a 9 de julio de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 261 de 2008, en los que han sido partes: como denunciante, doña María Josefa Orega Alonso, y como denunciados, don Manuel Alejandro Vaquero Chapinal y don Álvaro Fidalgo Mora.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Manuel Alejandro Vaquero Chapinal y don Álvaro Fidalgo Mora de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Josefa Orega Alonso, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 27 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.408/09)

## JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 838 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 198 de 2009*

En Móstoles, a 23 de junio de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 838 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante, don Vasile Drozd, y como denunciado, don Nicolae Llie Ieran.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Nicolae Llie Ieran de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vasile Drozd, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 9 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.406/09)